

Sunchales, 17 de junio de 1991.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 372/91.-793/91

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo manifestando la necesidad de fijar los valores de las Tasas a vencer el próximo mes de julio de 1991, y;

CONSIDERANDO:

Que, en una actitud de adhesión y demostración de confianza en el nuevo plan económico puesto en marcha por el Gobierno Nacional, y cuya base principal reside en el mantenimiento de la estabilidad económico financiera se ha resuelto no incrementar los valores de las tasas con vencimiento en el próximo mes de julio de 1991;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 372/91.-793/91

Art. 1º)Ratificase, para el mes de julio de 1991, los valores vigentes para Tasa General de Inmuebles Urbanos, Tasa por Servicios Cloacales, aporte para el S.A.M.Co. y Tasas Fijas, según Ordenanza N° 365/91-786/91.

Art. 2º)Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Art. 3º)Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 19 de junio de 1991.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos noventa y uno.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDGNOTTI
PRESIDENTE

JOSE G. MAROTTI
SEC. DE ACCION COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD DE SUNCHALES

ING. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL